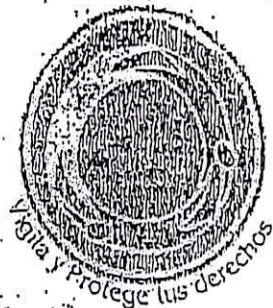


PERSONERÍA
SAN JUAN GIRÓN
Monumento Nacional



Resolución N° 001 de 2011
Enero 24 de 2011

"Por medio de la cual se reconoce la inscripción en el registro público de una veeduría ciudadana".

EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL DE SAN JUAN GIRÓN,

En uso de sus facultades legales y constitucionales; en especial las conferidas en el inciso 2° del artículo 3° de la ley 850 de 2003.

CONSIDERANDO

Que el día once (11) de Enero de Dos Mil Once (2011), fue presentada ante esta personería, el acta de constitución de veeduría ciudadana denominada "TRANSPARENCIA", con el objeto de ejercer vigilancia de la gestión pública frente a las autoridades administrativas, políticas, judiciales, electorales y legislativas, así como las entidades públicas y privadas encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público en el municipio San Juan de Girón.

Cuando una vez revisada el acta de constitución cuya inscripción se solicita, se establecen reunidos los requisitos señalados en el artículo tercero (3)

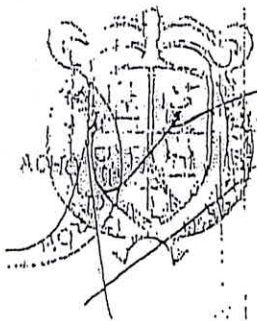
En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aceptar la inscripción de la veeduría ciudadana, denominada "TRANSPARENCIA", con el objeto de ejercer vigilancia de la gestión pública frente a las autoridades administrativas, políticas, judiciales, electorales y legislativas, así como las entidades públicas y privadas encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público en el municipio San Juan de Girón.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la inscripción en el registro público bajo el número 001-2011. Del acta de constitución presentada así:

De la mano con la comunidad



PERSONERÍA
SAN JUAN GIRÓN

Monumento Nacional



VEEDURIA CIUDADANA "TRANSPARENCIA"	
Nombre veedor	Número de identificación
MARCEL ROBERTO LARIOS ARRIETA	C.C. 7.452.370
ORLANDO ENRIQUE MONOGA	C.C. 91.231.317
CAMILO ANDRES LARIOS ALVAREZ	C.C. 1.095.920.075
TULIO ENRIQUE ALVAREZ ALVAREZ	C.C. 91.208.861
OBJETO DE LA VIGILANCIA	Organismos y entidades de la rama ejecutiva del poder, administración y servidores públicos que por mandato constitucional o legal tengan a su cargo prestación de estos servicios o provisión de obras en el municipio san juan de Girón.
NIVEL TERRITORIAL	Municipal
DURACION	Indefinida
LUGAR DE RESIDENCIA	Municipio San Juan Girón

ARTICULO TERCERO: En firme la presente, procédase a la inscripción en el registro público de veedurías de la personería municipal San Juan Girón.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente proceden recursos de reposición y apelación de conformidad con el código contencioso administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Girón, a los veinticuatro (24) días del mes de Enero Del Año Dos Mil Once (2011).

JAVIER GUSTAVO PULIDO MANTILLA
Personero Municipal